



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 131 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/665)]

61/243. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/235 y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y 58/256, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también el pedido hecho al Secretario General en el párrafo 15 de la resolución 55/235 de que actualizara trienalmente la composición de los niveles descritos en dicha resolución utilizados para determinar las contribuciones de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y de que informara sobre el particular a la Asamblea General,

Recordando además el pedido hecho al Secretario General en el párrafo 3 de su resolución 58/256 de que le que informara, en su sexagésimo primer período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2007 a 2009, de conformidad con las disposiciones de la resolución 55/235,

Recordando su decisión, que figura en el párrafo 16 de su resolución 55/235, de revisar la estructura de los niveles de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz al cabo de nueve años,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de sus resoluciones 55/235 y 55/236¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suya* la composición actualizada de los niveles que se aplicarán en el período 2007 a 2009 para ajustar las escalas de cuotas para el presupuesto

¹ A/61/139 y Corr.1.

ordinario a fin de determinar las tasas de contribución de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz²;

3. *Decide* que ambos Montenegro y Serbia se clasifiquen en el nivel I para 2006;

4. *Decide también* revisar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la estructura de los niveles de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2010 a 2012, habida cuenta de la decisión de la Asamblea de revisar la estructura de los niveles.

*84ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2006*

² *Ibid.*, anexo II.